



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: MDC - EX-2021-10568044-GDEBA-DASMHYFGP

VISTO el EX-2021-10568044-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que por otra parte, resulta necesario reforzar el presupuesto del citado Ministerio, para atender determinados gastos correspondientes a la contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes en villas, barrios carenciados, asentamientos precarios y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, corresponde efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad por la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021, dentro del Inciso Transferencias, para dar cobertura a los gastos de subsidios a personas destinados a financiar la adquisición de bienes de capital, en el marco de los diferentes Programas que ejecuta dicha Jurisdicción, para el desarrollo de emprendimientos y tareas vinculadas a la economía social, la atención de emergencias y la mejora de la infraestructura en los ámbitos familiares;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central – Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 354.750.465.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
1.3.0.0.0.0.0 – FUENTES FINANCIERAS	\$ 354.750.465
1.3.1.0.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$ 354.750.465
1.3.1.4.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 354.750.465
1.3.1.4.1.0.0 – DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$ 354.750.465
1.3.1.4.1.1.0 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$ 354.750.465
1.3.1.4.1.1.1 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 354.750.465
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$ 354.750.465.-

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad – Ubicación Geográfica: 999, del cual resulta una ampliación neta de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 354.750.465.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2021-11565512-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento diecisiete millones seiscientos treinta y siete mil

ciento doce (\$ 117.637.112), conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro

Unidad Ejecutora 244 – Programa 8 – Actividad 1 -

Finalidad 1 – Función 1 – Subfunción 0 -

Inciso 5 – Principal 3 – Parcial 3 – Subparcial 53: \$ 117.637.112.-

CRÉDITO:

Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Unidad Ejecutora 412 – Programa 23 – Actividad 1 -

– Finalidad 3 – Función 7 – Subfunción 0

– Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5: \$ 117.637.112.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.